



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado

RESOLUCION N°879/13
CORRIENTES, 20/11/13

VISTO:

El Expte. N°77-00602/13; y

CONSIDERANDO:

Que por el referido expediente la Ing. Indiana BASTERRA, en su carácter de Coordinadora Ejecutiva de la Red Argentina de Universidades por la Sustentabilidad y el Ambiente - RAUSA, eleva propuesta de creación del Consejo Asesor Consultivo del Ambiente;

Que el mismo tiene como objetivo actuar como órgano asesor permanente para la concertación y elaboración de una política ambiental universitaria, a través de la constitución de una Agenda Ambiental como instrumento útil para promover la participación de todos los posibles sectores sociales implicados en la protección del ambiente, impulsando la corresponsabilidad del conjunto de la comunidad universitaria en la protección, disfrute y aprovechamiento sostenible del medio;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite su Dictamen N°944/13;

Que las Comisiones de Ciencia e Investigación y de Interpretación y Reglamento aconsejan acceder a lo solicitado;

Lo aprobado en sesión de la fecha;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1° - Crear el CONSEJO ASESOR CONSULTIVO DEL AMBIENTE – COAA- como organismo permanente para la concertación y elaboración de una política ambiental coordinada entre los diferentes integrantes de la comunidad universitaria.

El mismo estará conformado por un equipo interdisciplinario de asesoramiento científico, académico y tecnológico con el fin de recomendar políticas y estrategias que impulsen la Agenda Ambiental de la Universidad Nacional del Nordeste.

ARTICULO 2° - El Consejo tendrá los siguientes objetivos:

- 1 - Formular una política ambiental universitaria integral, tanto en la prevención como en la corrección, en base a los diagnósticos correspondientes, teniendo en consideración las normativas regionales, nacionales e internacionales.
- 2 - Coordinar estrategias y programas de gestión regionales y nacionales con otras universidades y sectores involucrados en la problemática ambiental.
- 3- Asesorar y promover la planificación y programas en el ámbito universitario con inclusión y equidad social en armonía con el ambiente.
- 4 - Difundir el concepto de que la responsabilidad en la protección y/o preservación del ambiente debe ser compartida entre Comunidad y Universidad.
- 5 - Promover el ordenamiento administrativo para la estrategia y gestión ambiental en la Universidad.



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

6 - Propiciar programas y acciones de educación ambiental, tanto en el sistema educativo formal como en el informal, tendientes a la elevación de la calidad de vida de la población.

ARTICULO 3º: Composición del COAA

El COAA estará constituido por un Presidente y miembros permanentes. La Presidencia será ejercida por el Rector de la Universidad Nacional del Nordeste, y los miembros serán los Decanos de las Facultades, un representante por cada claustro, docente, estudiantil, y uno por el sector no docente (elegidos por el Consejo Superior). Los miembros podrán nombrar representantes a fines de su participación en el COAA. Tendrá además una Secretaría Ejecutiva.

ARTICULO 4º:

Los miembros del Consejo Asesor ejercerán sus funciones por un período de tres años, que podrá ser renovado.

ARTICULO 5º: Funcionamiento.

El Presidente y los miembros se reunirán tres veces al año en el Centro de Gestión Ambiental y Ecología de la UNNE.

Los integrantes del Consejo Asesor desempeñarán sus funciones Ad Honorem con excepción de los gastos de desplazamiento para el caso de que las reuniones se celebren en localidades distintas a las del lugar de residencia.

Las recomendaciones efectuadas por este Consejo, serán de carácter no vinculantes para la Universidad.

ARTICULO 6º: Funciones.

Del Presidente:

Presidir el Consejo, convocar a reuniones ordinarias y convocar a reuniones extraordinarias en razón de la importancia o urgencia del tema a tratar.

De los miembros:

El Consejo Asesor se reunirá periódicamente y será presidido por su Presidente en el Centro de Gestión Ambiental y Ecología de la UNNE para la celebración de sus reuniones. En caso de ausencia de la Presidencia, el mismo será presidido por uno de los miembros en acuerdo a tal fin.

Los temas tratados en el Consejo y sus decisiones deberán quedar plasmados bajo la forma de actas que a tal efecto serán labradas por la Secretaría Ejecutiva.

El Consejo Asesor podrá invitar a otras organizaciones y personas que considere adecuado sumar.

El Consejo Asesor podrá presentar otros elementos relativos a su funcionamiento en forma de reglamento interno, que será evaluado por el Consejo Superior.

De la Secretaría Ejecutiva:

Será designada y organizada por el Consejo Asesor. Sus funciones serán la gestión y coordinación de las actividades propuestas por el Consejo, como asimismo, proponer y ser vínculo entre propuestas recibidas de diferentes actores sociales.



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

ARTÍCULO 7º: Memoria anual y Propuestas:

El Consejo Asesor Consultivo deberá presentar una Memoria Anual al Consejo Superior de la Universidad Nacional del Nordeste, a los fines de su aprobación como asimismo, las propuestas para el año siguiente.

ARTICULO 8º - Regístrese, comuníquese y archívese.

PROF. CRISTIAN RICARDO A. PIRIS
SEC. GRAL. ACADÉMICO

ING. EDUARDO E. DEL VALLE
RECTOR